



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección de Obras Portuarias

CORRESPONDENCIA RECIBIDA	
SECCIÓN RECURSOS HUMANOS	
Santiago	11 DIC 2014
Registro N°	JADZ Cercos
Pase a:	ABT/TSO
Observación:	11/12/14

OFICINA CENTRAL - AREA METROPOLITANA

REF.: DÉJESE SIN EFECTO EL CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DEL CARGO DE JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, GRADO 4º, CONVOCADO MEDIANTE RESOLUCION EXENTA DOP N°3204 DEL 28.11.2013.

TRAMITADO
7 0 DIC 2014
OFICINA DE PARTES DIRECC. DE OBRAS PORTUARIAS

SANTIAGO, 10 DIC. 2014

RESOLUCION EXENTA DOP. N° 1809

VISTO:

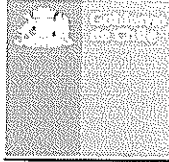
Las necesidades del Servicio; la Resolución (Ex.) DOP N° 3204 del 28.11.2013 que convoca a concurso de ingreso a la planta y aprueba bases; Memorandum RR.HH. N° 09 del 24.01.2014 que remite Acta N°5 del comité de selección concurso público de ingreso para proveer el cargo de Jefe/a de Departamento; Acta N° 5 que informa la proposición del Comité de Selección de la dupla de los/as postulantes seleccionados/as; la Resolución DOP (T.R.) N° 004 del 31.01.2014 que nombra en el cargo de 3º nivel jerárquico, Jefe de Departamento, en calidad de titular, a don Victor Moraga Carrasco, en la Dirección de Obras Portuarias; Oficio de la Contraloría General de la República N° 017241 del 07.03.2014 que representa Resolución N° 4 del 2014 de la DOP; el DFL N° 29 del 16.06.2004, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834 de 1989, Estatuto Administrativo; el D.S. N° 69 del Ministerio de Hacienda, del 30.01.2004, Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo; el DFL N° 39 del Ministerio de Hacienda del 02.12.2004; el DFL MOP N° 146 del 27.06.1991, modificado por el DFL MOP N° 274 del 10.11.2009; la Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República y las atribuciones que me confiere el DFL MOP N° 850/97, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840/64.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Exenta DOP N° 3204 del 28.11.2013, la Dirección Nacional de Obras Portuarias, convocó a concurso y aprobó las bases correspondientes para proveer el cargo vacante de Jefe de Departamento de Administración y Finanzas, grado 4º, de la Planta de Directivos de Tercer nivel jerárquico, publicado en el Diario Oficial el día 02 de Diciembre del 2013;

Que, realizados todos los trámites correspondientes al concurso, se resolvió el nombramiento mediante Resolución DOP (T.R.) N° 004 del 31.01.2014, notificando finalmente a los participantes del resultado de dicho proceso;

Que, por Oficio de la Contraloría General de la República N° 017241 del 07.03.2014, se representó el nombramiento del cargo de Jefe de Departamento de Administración y Finanzas, grado 4º de la Planta de Directivos de tercer nivel jerárquico, dado que, según los antecedentes con que contaba la entidad Fiscalizadora, el nombramiento se efectuó a quien no cumplía con el periodo de desempeño a que alude la letra a) del artículo 8º de la ley N° 18.834;



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección de Obras Portuarias

Que, revisadas las bases aprobadas por Resolución Exenta DOP N° 3204 del 28.11.2013 y considerando la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, contenida, entre otros en los dictámenes N° 69.178, del 2010, y 80.973 de 2012, donde se sostiene que, si bien la autoridad al momento de fijar las bases administrativas tiene la facultad de atribuir una mayor valoración a aquellas circunstancias, características o aptitudes que responden a sus necesidades, las que deben ser generales, y no particularizadas, para seleccionar al postulante más idóneo, en caso alguno han de establecerse requisitos adicionales o diversos de los contemplados por el legislador,

Que, revisadas las bases de acuerdo a lo expuesto en el punto anterior, se evidencia que en la etapa 1 de evaluación, se asigna puntaje diferenciando entre carreras de 8 y 10 semestres, y el puntaje máximo dentro del mismo subfactor se asigna a carreras específicas, afectando con esto, que se alcance el puntaje mínimo para pasar a la segunda etapa de evaluación, lo cual se convierte en una exigencia mayor a la indicada en la ley;

Que, de acuerdo a lo anteriormente expresado, y considerando, la representación de la Contraloría, el tiempo transcurrido, y la necesidad de corregir las bases del concurso, es que, se deja sin efecto el concurso en cuestión, a fin de desarrollar un nuevo proceso.

RESUELVO:

- 1°.- **DÉJESE SIN EFECTO** el concurso para la provisión del cargo de jefatura del Departamento de Administración y Finanzas, grado 4°, convocado mediante Resolución Exenta DOP N° 3204 del 28.11.2013.
- 2°.- **COMUNIQUESE** la presente resolución a la Dirección Nacional del Servicio Civil, al Departamento de Administración y Finanzas - Nivel Central DOP, al Subdepartamento de RR.HH. DOP, a la Oficina de Partes y Archivo General.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

ABC/vpv/JADZ/vpv
8364346

